

	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	RESOLUCIONES
	Por LA SECRETARIA DELEGADA, con:
	Número: 2953/2019 Fecha: 27-10-2019 Fedatario: Belinda Pérez Reyes

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000924	ASIENTO 2953/2019 . RESOLUCIONE27-10-2019 12:15
Firmado: GERENCIA DE URBANISMO DE SIC DE TFE. Fecha :28/10/2019 10:37:21 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6C9A51F0EAA55F28BCAD55AC3E3B42DE2FAE35E6 en la siguiente dirección https://sede.urbanismosantacruz.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	FIRMA ELECTRÓNICA AUTOMATIZADA
Firmantes: LAZCANO DE LA CONCHA JUAN RAMON	27-10-2019 12:15
CONSEJERO DIRECTOR	



Santa Cruz de
Tenerife
AYUNTAMIENTO

Organismo Autónomo
Gerencia Municipal de
Urbanismo

Servicio de Régimen
General

RESOLUCIÓN DEL SR. CONSEJERO DIRECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DON JUAN RAMON LAZCANO DE LA CONCHA.

Vista la necesidad de licitar el correspondiente Contrato Administrativo de Servicios de Asistencia en Derecho Digital para el Análisis, Desarrollo y Aplicación del Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad y para el Proceso de Adecuación al Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales con la Implementación de la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, 2019-924 se ha de informar lo siguiente;

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha del 13 de febrero de 2019, se emite informe en el expediente 2018/7030, por el Técnico Superior de Informática, con la conformidad a la tramitación de la Jefa del Servicio de Innovación y Atención Ciudadana, en el que se manifiesta la necesidad de implantar la asistencia en derecho digital para el análisis, desarrollo y aplicación del cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, para el proceso de adecuación al Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales e implementación de la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife. Se detallan dos tareas que constituirán el objeto del contrato, estando claramente diferenciadas, en el núcleo de las prestaciones a realizar;

1. Servicios para el Plan de Adecuación del Esquema Nacional de Seguridad.



2. Servicios de soporte a la adecuación al Reglamento General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se estima un presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (96.574,20€), con una vigencia de 24 meses. Al citado informe, se acompaña del Pliego de Prescripciones Técnicas, que habrán de regir en la licitación.

SEGUNDO. – Con fecha del 13 de febrero de 2019, se inicia expediente 2019/924, por el Servicio de Régimen General, en orden a la tramitación del correspondiente expediente de Contratación, a los efectos de licitar el correspondiente Contrato Administrativo de Servicios de Asistencia en Derecho Digital para el Análisis, Desarrollo y Aplicación del Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad y para el Proceso de Adecuación al Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales con la Implementación de la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, elaborando el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO. – Con fecha del 11 de marzo de 2019, se emite informe por el Técnico Responsable de Gestión de Recursos Humanos y Contratación del Servicio de Régimen General, por el que se concluye con el siguiente tenor literal;

Primero. – *Aprobar el expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art. 117 del LCSP.*

Segundo. - *Autorizar el gasto por importe de NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (90.680,00€), en concepto de principal, con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine por la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria, con las siguientes cantidades por anualidad y lotes;*

Principal Lote I:

- Anualidad 2019: 6.625,00€
- Anualidad 2020: 15.900,00€
- Anualidad 2021: 9.275,00€

Principal Lote II:

<p>Firmado: GERENCIA DE URBANISMO DE SIC DE TFE. Fecha :28/10/2019 10:37:21 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6C9A51F0EAA55F28BCAD55AC3E3B42DE2FAE35E6 en la siguiente dirección https://sede.urbanismosantacruz.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p> 	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000924</p>
<p>FIRMANTE: LAZCANO DE LA CONCHA JUAN RAMON CONSEJERO DIRECTOR</p>	<p>FIRMA ELECTRÓNICA AUTOMATIZADA</p>
<p>27-10-2019 12:15</p>	<p>ASIENTO 2953/2019. RESOLUCION27-10-2019 12:15</p>



- Anualidad 2019: 14.600,00€
- Anualidad 2020: 30.373,33€
- Anualidad 2021: 13.906,67€

Tercero. – Autorizar el gasto por importe de CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (5.894,20€), en concepto de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine por la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria, con las siguientes cantidades por anualidad y lotes;

IGIC Lote I:

- Anualidad 2019: 430,63€
- Anualidad 2020: 1.033,50€
- Anualidad 2021: 602,87€

IGIC Lote II:

- Anualidad 2019: 949,00€
- Anualidad 2020: 1.974,27€
- Anualidad 2021: 903,93€

Cuarto. - Ordenar la publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación, que en el caso de la Gerencia Municipal de Urbanismo alojado en la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>), toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta, disponible por medios electrónicos desde el mismo día de la publicación del anuncio en el perfil, sin que el plazo de presentación de las proposiciones pueda ser inferior a quince días naturales (DA12ª) a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

A la citada propuesta se acompaña del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO. – Con fecha del 12 de marzo de 2019, se emite informe por la Secretaria Delegada, informando favorablemente los Pliegos de Cláusula Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir en la licitación.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000924

Firmado: GERENCIA DE URBANISMO DE SIC DE TFE. Fecha :28/10/2019 10:37:21
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6C9A51F0EAA55F28BCAD55AC3E3B42DE2FAE35E6 en la siguiente dirección <https://sede.urbanismosantacruz.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



LAZCANO DE LA CONCHA JUAN RAMON CONSEJERO DIRECTOR 27-10-2019 12:15 FIRMA ELECTRÓNICA AUTOMATIZADA ASIENTO 2953/2019. RESOLUCIONE27-10-2019 12:15

Firmantes:



QUINTO. – Con fecha del 15 de marzo de 2019, se emiten documentos contables de retención de crédito con número de operación 22019/560, por importe de 22.604,63€, y 22019/15, por importe de 73.969,57€ para las anualidades 2020 y 2021.

SEXTO. – Con fecha del 18 de marzo de 2019, se solicita al Servicio de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, informe relativo al gasto plurianual propuesto, con el correspondiente reajuste de anualidades, teniendo en cuenta la fecha prevista de adjudicación y la duración recogida en el PCAP.

SÉPTIMO. – Con fecha del 21 de marzo de 2019, el Servicio de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, emite informe 43/2019, por el que se informa de favorablemente el gasto plurianual propuesto.

OCTAVO. - Con fecha del 21 de marzo de 2019, se emite informe por la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria del Servicio de Régimen General, Ref.: GP2019/68, por el que se informa, en relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, concluyendo, con el siguiente tenor literal;

Por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, punto 3, de la LCSP, se ha de informar que el contrato de referencia no altera las previsiones municipales sobre la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2013, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

NOVENO. - Con fecha del 27 de marzo de 2019, se emite informe por la Intervención General, Ref.: FI20190144(I), por el que se fiscaliza de conformidad con la propuesta del Servicio Gestor.

DÉCIMO. – Por Resolución del Sr. Consejero Director de fecha 28 de marzo de 2019, se dispuso, con el siguiente tenor literal;

Primero. – *Aprobar el expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art. 117 del LCSP.*

Segundo. - *Autorizar el gasto por importe de NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (90.680,00€), en concepto de principal, con cargo a la aplicación*

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000924	Firmado: GERENCIA DE URBANISMO DE SIC DE TFE. Fecha :28/10/2019 10:37:21 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6C9A51F0EAA55F28BCAD55AC3E3B42DE2FAE35E6 en la siguiente dirección https://sede.urbanismosantacruz.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.
ASIENTO 2953/2019. RESOLUCIONE27-10-2019 12:15	FIRMA ELECTRÓNICA AUTOMATIZADA 27-10-2019 12:15 CONSEJERO DIRECTOR LAZCANO DE LA CONCHA JUAN RAMON



Firmantes:



presupuestaria G7335 15000 22706, RC 22019/560 y RC 220199/15, con las siguientes cantidades por anualidad y lotes;

Principal Lote I:

- Anualidad 2019: 6.625,00€
- Anualidad 2020: 15.900,00€
- Anualidad 2021: 9.275,00€

Principal Lote II:

- Anualidad 2019: 14.600,00€
- Anualidad 2020: 30.373,33€
- Anualidad 2021: 13.906,67€

Tercero. – Autorizar el gasto por importe de CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (5.894,20€), en concepto de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria G7335 15000 22706, RC 22019/560 y RC 220199/15, con las siguientes cantidades por anualidad y lotes;

IGIC Lote I:

- Anualidad 2019: 430,63€
- Anualidad 2020: 1.033,50€
- Anualidad 2021: 602,87€

IGIC Lote II:

- Anualidad 2019: 949,00€
- Anualidad 2020: 1.974,27€
- Anualidad 2021: 903,93€

Cuarto. - Ordenar la publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación, que en el caso de la Gerencia Municipal de Urbanismo alojado en la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>), toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta, disponible por medios electrónicos desde el mismo día de la publicación del anuncio en el perfil, sin que el plazo de presentación

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000924	Firmado: GERENCIA DE URBANISMO DE SIC DE TFE. Fecha :28/10/2019 10:37:21 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6C9A51F0EAA55F28BCAD55AC3E3B42DE2FAE35E6 en la siguiente dirección https://sede.urbanismosantacruz.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.
ASIENTO 2953/2019. RESOLUCION27-10-2019 12:15	FIRMA ELECTRÓNICA AUTOMATIZADA 27-10-2019 12:15 CONSEJERO DIRECTOR LAZCANO DE LA CONCHA JUAN RAMON



Firmantes:



de las proposiciones pueda ser inferior a quince días naturales (DA12ª) a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

UNDÉCIMO. – Con fecha del 14 de mayo de 2019 12:37:59 se publica anuncio de licitación, junto con los PCAP y PPT que deben regir en la licitación, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DUODÉCIMO. – Cerrado el plazo de presentación de ofertas el 23/05/2019 19:00 horas (hora peninsular), se han presentado las siguientes empresas;

1º. – **AUDIDAT FRANQUICIA, S.L.U., NIF B02482545**, que presenta su oferta el 14/05/2019, a las 11:42 horas.

2º. – **ESTUDNET SL, NIF B92236603**, que presenta su oferta el 23/05/2019, a las 13:21 horas.

3º. - **TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U, NIF A78053147**, que presenta su oferta el 23/05/2019, a las 14:18 horas.

4º. - **GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS S.L, NIF B85434108**, que presenta su oferta el 23/05/2019, a las 16:42 horas.

5º. – **ECIJA LEGAL S.L.U., NIF B83810812**, que presenta su oferta el 23/05/2019, a las 16:59 horas.

6º. - **I-legal ODS., NIF B76761287**, que presenta su oferta el 23/05/2019, a las 17:54 horas.

7º. - **Legistel, Asesores Legales de Telecomunicaciones, S.L., NIF B38841953**, que presenta su oferta el 23/05/2019, a las 18:17 horas.

DÉCIMO TERCERO. – Por acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, en sesiones celebradas el 8 de julio de 2019, se admiten a la licitación a las empresas;

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000924	Firmado: GERENCIA DE URBANISMO DE SIC DE TFE. Fecha :28/10/2019 10:37:21 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6C9A51F0EAA55F28BCAD55AC3E3B42DE2FAE35E6 en la siguiente dirección https://sede.urbanismosantacruz.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.
ASIENTO 2953/2019. RESOLUCIONE27-10-2019 12:15	FIRMA ELECTRÓNICA AUTOMATIZADA 27-10-2019 12:15 CONSEJERO DIRECTOR LAZCANO DE LA CONCHA JUAN RAMON



Firmantes:



1º. - TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U, NIF A78053147.

2º. – ECIJA LEGAL S.L.U., NIF B83810812.

3º. - Legistel, Asesores Legales de Telecomunicaciones, S.L., NIF B38841953.

Se declaran excluidas al resto de empresas por no haber acreditado las condiciones de solvencia y capacidad de la cláusula 4ª del PCAP.

DÉCIMO CUARTO. – Celebrada sesión el 14 de agosto de 2019, la Mesa de Contratación acuerda formular propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación en el Lote I a favor de la empresa Ecija Legal S.L.U., NIF B83810812 por importe de veintiséis mil ciento setenta y nueve euros con noventa y nueve (26.179,99€) más el 6,5% IGC aplicable, y en el Lote II a favor de la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U, NIF A78053147 por importe de cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho euros (42.748,00€) más mil doscientos ochenta y dos euros y cuarenta y cuatro céntimos en concepto de IGIC (1.282,44€), lo que hace un total de cuarenta y cuatro mil treinta euros y cuarenta y cuatro céntimos (44.030,44€), siendo el 3% IGC aplicable.

DÉCIMO QUINTO.- Con fecha 23 de agosto de 2019 se emite informe propuesta de adjudicación en el que se resuelve:

“Primero. – Adjudicar el Lote I “Servicios para el Plan de Adecuación del Esquema Nacional de Seguridad”, a la empresa Ecija Legal S.L.U., NIF B83810812, por importe de VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (26.179,99€) más el 6,5% IGC aplicable MIL SETECIENTOS UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.701,70€), por un periodo de 24 meses.

Segundo. - Adjudicar el Lote II “Servicios de soporte a la adecuación al Reglamento General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales”, a la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U, NIF A78053147, por importe de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (42.748,00€) más el 6,5% IGC aplicable DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.778,62€), por un periodo de 24 meses.”

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000924	Firmado: GERENCIA DE URBANISMO DE SIC DE TFE. Fecha :28/10/2019 10:37:21 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6C9A51F0EAA55F28BCAD55AC3E3B42DE2FAE35E6 en la siguiente dirección https://sede.urbanismosantacruz.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.
ASIENTO 2953/2019. RESOLUCIONE27-10-2019 12:15	FIRMA ELECTRÓNICA AUTOMATIZADA 27-10-2019 12:15 CONSEJERO DIRECTOR LAZCANO DE LA CONCHA JUAN RAMON



Firmantes:



Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000924	Firmado: GERENCIA DE URBANISMO DE SIC DE TFE. Fecha :28/10/2019 10:37:21 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6C9A51F0EAA55F28BCAD55AC3E3B42DE2FAE35E6 en la siguiente dirección https://sede.urbanismosantacruz.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.
ASIENTO 2953/2019. RESOLUCIONE27-10-2019 12:15	FIRMA ELECTRÓNICA AUTOMATIZADA 27-10-2019 12:15 CONSEJERO DIRECTOR LAZCANO DE LA CONCHA JUAN RAMON

DÉCIMO SEXTO.- Con fecha 30 de septiembre de 2019 se emite informe de la Intervención en el que se formula nota de reparo no dando conformidad al presente expediente y se especifica como observaciones a subsanar la siguiente *“No coincide la oferta económica de la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España SAU con la propuesta de adjudicación y con las anualidades propuestas.*

En el citado informe propuesta de adjudicación de fecha 23 de agosto de 2019 se aprecia el error existente ya que efectivamente se indica que la oferta presentada por Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U, NIF A78053147 asciende a la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (42.748,00€), no obstante se aplica erróneamente el IGIC dado que se señala un 6,5 %, cuando la propia entidad licitadora en su oferta económica aplica el 3 % de IGIC, lo que haría un sumatorio de cuarenta y cuatro mil treinta euros y cuarenta y cuatro céntimos (44.030,44€).

DÉCIMO SEPTIMO. - Con fecha 7 de octubre de 2019 se emite informe FI20190397 (I) por parte de la Intervención en el que se mantiene el Reparos del informe FI20190373 (I), al detectar las siguientes observaciones a subsanar; *No consta informe de gasto plurianual relativo al reajuste del contrato de referencia que corresponda con las anualidades propuestas.*

DÉCIMO OCTAVO. – Por las observaciones detectadas por la Intervención se solicita nuevamente al Servicio de Gestión Presupuestaria informe que se recibe el 15 de octubre de 2019 subsanando el importe de las anualidades.

DÉCIMO NOVENO. – El 15 de octubre de 2019 se emite informe por parte de la Intervención FI20190413 (I) en el que se solventan los reparos emitidos en los antedichos informes FI20190373 (I), y FI20190397 (I).

VIGESIMO – Por Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 22 de octubre de 2019 se resuelve;

Primero. – *Adjudicar el Lote I “Servicios para el Plan de Adecuación del Esquema Nacional de Seguridad”, a la empresa Ecija Legal S.L.U., NIF B83810812, por importe de VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (26.179,99€) más el 6,5% IGC aplicable MIL SETECIENTOS UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.701,70€), por un período de 24 meses.*



Segundo. - Adjudicar el Lote II “Servicios de soporte a la adecuación al Reglamento General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales”, a la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U, NIF A78053147, por importe de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (42.748,00€) más el 3% IGC aplicable MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS EN CONCEPTO DE IGIC (1.282,44€), por un período de 24 meses.

Tercero. - Disponer el gasto por importe total de SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (68.927,99 €) en concepto de principal, a los que se añaden DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CENTIMOS (2.984,14 €), en concepto de IGIC, conforme a los siguientes terceros y cantidades por anualidad y lotes;

Principal Lote I:

Tercero: Ecija Legal S.L.U., NIF B83810812.

(Lote I)	2019 (3 meses)	2020 (12 meses)	2021 (9 meses)	Total
Principal	3.272,49	13.090,00	9.817,50	26.179,99
IGIC (6,5%)	212,71	850,85	638,14	1.701,70
Total	3.485,21	13.940,85	10.455,64	27.881,69

Anualidad	Operación	Disponer
2019	A 22019/761	3.485,20
2020	A 220199/19	13.940,85
2021	A 220199/19	9.877,87
2021	RC 220199/35	577,76

Aplicación de gasto G7335-15000-22706 y/o equivalente en anualidades futuras.

Los compromisos correspondientes a las anualidades futuras quedarán condicionados

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000924

Firmado: GERENCIA DE URBANISMO DE SIC DE TFE. Fecha :28/10/2019 10:37:21
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6C9A51F0EAA55F28BCAD55AC3E3B42DE2FAE35E6 en la siguiente dirección <https://sede.urbanismosantacruz.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

LAZCANO DE LA CONCHA JUAN RAMON

CONSEJERO DIRECTOR

27-10-2019 12:15

FIRMA ELECTRÓNICA AUTOMATIZADA

ASIENTO 2953/2019. RESOLUCIONE27-10-2019 12:15



a su efectiva dotación en los Presupuestos correspondientes a dicha anualidades.

Principal Lote II:

Tercero: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U, NIF A78053147.

(Lote II)	2019 (3 meses)	2020 (12 meses)	2021 (9 meses)	Total
Principal	5.343,50	21.374,00	16.030,50	42.748,00
IGIC (3%)	160,3	641,22	480,92	1.282,45
Total	5.503,80	22.015,22	16.511,42	44.030,44

Anualidad	Operación	Disponer
2019	A 22019/761	5.690,82
2020	A 220199/19	22.763,31
2021	A 220199/19	14.810,60
2021	RC 220199/35	2.261,88

Aplicación de gasto G7335-15000-22706 y/o equivalente en anualidades futuras.

Los compromisos correspondientes a las anualidades futuras quedarán condicionados a su efectiva dotación en los Presupuestos correspondientes a dicha anualidades.

Cuarto. – Reponer a situación de disponible los saldos sobrantes del error acontecido por la diferencia existente en la oferta en el IGIC, siendo los saldos a liberar los que a continuación se señalan:

Anualidad	Operación	Disponer
-----------	-----------	----------

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000924
 ASIENTO 2953/2019. RESOLUCIONE27-10-2019 12:15
 FIRMA ELECTRÓNICA AUTOMATIZADA
 27-10-2019 12:15
 CONSEJERO DIRECTOR
 LAZCANO DE LA CONCHA JUAN RAMON
 Firmado: GERENCIA DE URBANISMO DE SIC DE TFE. Fecha :28/10/2019 10:37:21
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6C9A51F0EAA55F28BCAD55AC3E3B42DE2FAE35E6 en la siguiente dirección https://sede.urbanismosantacruz.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.
 Firmantes:




2019	A 22019/761	187,03
2020	A 220199/19	748,09
2021	RC 220199/35	561,06

VIGESIMOPRIMERO – Una vez detectado que la empresa Ecija Legal S.L.U. no dispone de establecimiento permanente o domicilio fiscal en Canarias, procedería la inversión del sujeto pasivo en el IGIC, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 apartado 1.2º, de la Ley 20/1991.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS


PRIMERO. - Conforme a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP);

“Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.”

El objeto del Contrato será la asistencia en derecho digital para el análisis, desarrollo y aplicación del cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad y para el Proceso de Adecuación al Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales con la implementación de la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

La ejecución del contrato del contrato se deberá realizar conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en el presente contrato.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000924	ASIENTO 2953/2019 . RESOLUCIONE27-10-2019 12:15 FIRMA ELECTRÓNICA AUTOMATIZADA
Firmado: GERENCIA DE URBANISMO DE SIC DE TFE. Fecha :28/10/2019 10:37:21 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6C9A51F0EAA55F28BCAD55AC3E3B42DE2FAE35E6 en la siguiente dirección https://sede.urbanismosantacruz.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	27-10-2019 12:15 CONSEJERO DIRECTOR
	Firmantes: LAZCANO DE LA CONCHA JUAN RAMON



Dicho objeto corresponde al código CPV 79111000-5 de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

SEGUNDO. – De conformidad con el art.101 de la LCSP, el valor estimado de los contratos será determinado para los contratos de servicios, por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IGIC), pagadero según sus estimaciones, debiendo entender, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera que la referencia al Impuesto sobre el Valor Añadido debe ser entendida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). De conformidad con el art. 102 del LCSP, los contratos del sector público tendrán siempre un precio cierto que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado, entendiéndose incluido en el mismo el importe a abonar en concepto de Impuesto General Indirecto Canario, debiendo expresarse el mismo, con carácter general, en euros, pudiendo éste formularse, tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato, cuidando que éste sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados. El precio del contrato asciende;

1. Para el Lote I por importe de VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (26.179,99€) más el 6,5% IGC aplicable MIL SETECIENTOS UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.701,70€)
2. Para el Lote II por importe de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (42.748,00€) más el 3% IGC aplicable MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.282,44€).

TERCERO. – Establece el artículo 159.1 de la LCSP, con el siguiente tenor literal;

“1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000924	Firmado: GERENCIA DE URBANISMO DE SIC DE TFE. Fecha :28/10/2019 10:37:21 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6C9A51F0EAA55F28BCAD55AC3E3B42DE2FAE35E6 en la siguiente dirección https://sede.urbanismosantacruz.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.
LAZCANO DE LA CONCHA JUAN RAMON	CONSEJERO DIRECTOR
27-10-2019 12:15	FIRMA ELECTRÓNICA AUTOMATIZADA
ASIENTO 2953/2019. RESOLUCIONE27-10-2019 12:15	



Firmantes:



a) *Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.*

b) *Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.”*

En el presente caso se dan los dos supuestos fijados por ambos apartados, al tratarse de la licitación de un contrato de servicios que no supera los 100.000,00€ de valor estimado, y tener criterios sujetos a juicio de valor cuyo peso en la selección del licitador no supera el 25% de la puntuación total posible.

CUARTO. – Establece el mismo artículo 159 de la LCSP, en sus apartados 2º y 3º, que el anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación, que en el caso de la Gerencia Municipal de Urbanismo se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>), debiendo estar, toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta, disponible por medios electrónicos desde el mismo día de la publicación del anuncio en el perfil, sin que el plazo de presentación de las proposiciones pueda ser inferior a quince días naturales (DA12ª) a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante. Con fecha del 14 de mayo de 2019 12:37:59 se publica anuncio de licitación, junto con los PCAP y PPT que deben regir en la licitación, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO. – El procedimiento abierto simplificado se desarrollará conforme a las siguientes reglas contenidas en el apartado 4º del artículo 159 de la LCSP;

“4. La tramitación del procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades:

a) *Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo*

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000924	Firmado: GERENCIA DE URBANISMO DE SIC DE TFE. Fecha :28/10/2019 10:37:21 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6C9A51F0EAA55F28BCAD55AC3E3B42DE2FAE35E6 en la siguiente dirección https://sede.urbanismosantacruz.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.
Firmantes:	LAZCANO DE LA CONCHA JUAN RAMON CONSEJERO DIRECTOR 27-10-2019 12:15 FIRMA ELECTRÓNICA AUTOMATIZADA ASIENTO 2953/2019. RESOLUCIONE27-10-2019 12:15



establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

b) No procederá la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.

c) Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.

La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2. A tales efectos, el modelo de oferta que figure como anexo al pliego recogerá esa declaración responsable.

Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.

En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.

d) La oferta se presentará en un único sobre en los supuestos en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. En caso contrario, la oferta se presentará en dos sobres.

La apertura de los sobres conteniendo la proposición se hará por el orden que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 145 en función del método aplicable para valorar los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. La apertura se hará por la mesa de contratación a la que se refiere el apartado 6 del artículo 326 de la presente Ley. En todo caso, será público el acto de apertura de los sobres que contengan la parte de la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos. A tal efecto, en el modelo de oferta que figure como anexo al pliego se contendrán estos extremos.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000924	Firmado: GERENCIA DE URBANISMO DE SIC DE TFE. Fecha: 28/10/2019 10:37:21 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6C9A51F0EAA55F28BCAD55AC3E3B42DE2FAE35E6 en la siguiente dirección https://sede.urbanismosantacruz.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.
ASIENTO 2953/2019. RESOLUCIONE27-10-2019 12:15	FIRMA ELECTRÓNICA AUTOMATIZADA 27-10-2019 12:15 CONSEJERO DIRECTOR LAZCANO DE LA CONCHA JUAN RAMON



Firmantes:



e) *En los supuestos en que en el procedimiento se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la valoración de las proposiciones se hará por los servicios técnicos del órgano de contratación en un plazo no superior a siete días, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.*

f) *En todo caso, la valoración a la que se refiere la letra anterior deberá estar efectuada con anterioridad al acto público de apertura del sobre que contenga la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. En dicho acto público se procederá a la lectura del resultado de aquella.*

Tras dicho acto público, en la misma sesión, la mesa procederá a:

1.º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

3.º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

4.º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la mesa, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1.º y 2.º anteriores, seguirá

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019000924

Firmado: GERENCIA DE URBANISMO DE SIC DE TFE. Fecha :28/10/2019 10:37:21
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código
6C9A51F0EAA55F28BCAD55AC3E3B42DE2FAE35E6 en la siguiente dirección <https://sede.urbanismosantacruz.es/> de la Sede
Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

LAZCANO DE LA CONCHA JUAN RAMON

CONSEJERO DIRECTOR

27-10-2019 12:15

FIRMA ELECTRÓNICA AUTOMATIZADA

ASIENTO 2953/2019. RESOLUCIONE27-10-2019 12:15



el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

Presentada la garantía definitiva y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.


En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de 7 días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva.

g) En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

h) En lo no previsto en este artículo se observarán las normas generales aplicables al procedimiento abierto.

SÉXTO. – De conformidad con el artículo 326 de la LCSP, en su apartado 6º, en el presente procedimiento interviene Mesa de Contratación, habiéndose previsto la misma en la Cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación, si bien deberá ser designada, nominativamente por el órgano de contratación.

	Firmados: LAZCANO DE LA CONCHA JUAN RAMON CONSEJERO DIRECTOR 27-10-2019 12:15
Firmado: GERENCIA DE URBANISMO DE SIC DE TFE. Fecha: 28/10/2019 10:37:21 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6C9A51F0EAA55F28BCAD55AC3E3B42DE2FAE35E6 en la siguiente dirección https://sede.urbanismosantacruz.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	FIRMA ELECTRÓNICA AUTOMATIZADA ASIENTO 2953/2019. RESOLUCIONE27-10-2019 12:15
Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000924	



SÉPTIMO. – Consta en el expediente administrativo el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que reúnen el contenido correspondiente a los mismos, fijado por los artículos 122, 124, 125 y 126 de la LCSP.

OCTAVO. – Cerrado el plazo de presentación de ofertas el 23/05/2019 19:00 horas (hora peninsular), se han presentado las siguientes empresas;

1º. – **AUDIDAT FRANQUICIA, S.L.U., NIF B02482545**, que presenta su oferta el 14/05/2019, a las 11:42 horas.

2º. – **ESTUDNET SL, NIF B92236603**, que presenta su oferta el 23/05/2019, a las 13:21 horas.

3º. - **TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U, NIF A78053147**, que presenta su oferta el 23/05/2019, a las 14:18 horas.

4º. - **GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS S.L, NIF B85434108**, que presenta su oferta el 23/05/2019, a las 16:42 horas.

5º. – **ECIJA LEGAL S.L.U., NIF B83810812**, que presenta su oferta el 23/05/2019, a las 16:59 horas.

6º. - **I-legal ODS., NIF B76761287**, que presenta su oferta el 23/05/2019, a las 17:54 horas.

7º. - **Legistel, Asesores Legales de Telecomunicaciones, S.L., NIF B38841953**, que presenta su oferta el 23/05/2019, a las 18:17 horas.

Por acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, en sesiones celebradas el 8 de julio de 2019, se admiten a la licitación a las empresas;

1º. - **TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U, NIF A78053147.**

2º. – **ECIJA LEGAL S.L.U., NIF B83810812.**

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000924	Firmado: GERENCIA DE URBANISMO DE SIC DE TFE. Fecha :28/10/2019 10:37:21 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6C9A51F0EAA55F28BCAD55AC3E3B42DE2FAE35E6 en la siguiente dirección https://sede.urbanismosantacruz.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.
ASIENTO 2953/2019. RESOLUCIONE27-10-2019 12:15	FIRMA ELECTRÓNICA AUTOMATIZADA 27-10-2019 12:15
	CONSEJERO DIRECTOR LAZCANO DE LA CONCHA JUAN RAMON



Firmantes:



3º. - Legistel, Asesores Legales de Telecomunicaciones, S.L., NIF B38841953.

Se declaran excluidas al resto de empresas por no haber acreditado las condiciones de solvencia y capacidad de la cláusula 4ª del PCAP.

Celebrada sesión el 14 de agosto de 2019, la Mesa de Contratación acuerda formular propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación en el Lote I a favor de la empresa Ecija Legal S.L.U., NIF B83810812 por importe de veintiséis mil ciento setenta y nueve euros con noventa y nueve (26.179,99€) más el 6,5% IGC aplicable, y en el Lote II a favor de la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U, NIF A78053147 por importe de cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho euros (42.748,00€) más el 3% IGC aplicable.

NOVENO. – Con fecha del 14 de agosto de 2019, se formula requerimiento a la empresa Ecija Legal S.L.U., NIF B83810812 para que de conformidad con lo anterior, y habiendo sido propuesto como adjudicatario, de conformidad con las cláusulas 16ª y 17ª del PCAP, en el plazo de diez (10) días hábiles a computar desde la presente comunicación, deberá aportar certificados expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Hacienda Canaria y Área de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias. Así mismo, deberá aportar certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la misma, así como la constitución de garantía ante la Tesorería Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por importe del 5% del precio final ofertado, IGIC excluido (1.308,99€).

En la misma fecha, se formula requerimiento a la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U, NIF A78053147, para que de conformidad con lo anterior, y habiendo sido propuesto como adjudicatario, de conformidad con las cláusulas 16ª y 17ª del PCAP, en el plazo de diez (10) días hábiles a computar desde la presente comunicación, deberá aportar certificados expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Hacienda Canaria y Área de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias. Así mismo, deberá aportar certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la misma, así como la constitución de garantía ante la Tesorería Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por importe del 5% del precio final ofertado, IGIC excluido (2.137,40€).

Se realiza la advertencia a ambas empresas que, de no cumplimentar el requerimiento en el plazo indicado, se les dará por desistidas en el procedimiento.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000924	Firmado: GERENCIA DE URBANISMO DE SIC DE TFE. Fecha :28/10/2019 10:37:21 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6C9A51F0EAA55F28BCAD55AC3E3B42DE2FAE35E6 en la siguiente dirección https://sede.urbanismosantacruz.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.
Firmantes:	LAZCANO DE LA CONCHA JUAN RAMON CONSEJERO DIRECTOR 27-10-2019 12:15 FIRMA ELECTRÓNICA AUTOMATIZADA ASIENTO 2953/2019. RESOLUCIONE27-10-2019 12:15



Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000924	Firmado: GERENCIA DE URBANISMO DE SIC DE TFE. Fecha :28/10/2019 10:37:21 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6C9A51F0EAA55F28BCAD55AC3E3B42DE2FAE35E6 en la siguiente dirección https://sede.urbanismosantacruz.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.
ASIENTO 2953/2019. RESOLUCIONE27-10-2019 12:15	FIRMA ELECTRÓNICA AUTOMATIZADA 27-10-2019 12:15 CONSEJERO DIRECTOR LAZCANO DE LA CONCHA JUAN RAMON

DÉCIMO. - Conforme al artículo 19 apartado 1.2º, de la Ley 20/1991, “Excepcionalmente, se invierte la condición de sujeto pasivo en los empresarios o profesionales para quienes se realicen las operaciones sujetas a gravamen, cuando las mismas se efectúen por personas o entidades no establecidas en las Islas Canarias.

A los efectos de lo dispuesto en esta Ley se consideran establecidos en un determinado territorio a los sujetos pasivos que tengan en el mismo la sede de su actividad económica, un establecimiento permanente o su domicilio fiscal, aunque no realicen las operaciones sujetas desde un establecimiento situado en las Islas Canarias”

UNDÉCIMO. – El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: “2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Advertido el error material en relación con el IGIC, al detectar que la empresa Ecija Legal S.L.U. no dispone de establecimiento permanente o domicilio fiscal en Canarias, se deberá realizar la inversión del sujeto pasivo en el IGIC.

DUODÉCIMO. – De conformidad con lo dispuesto en la Base 2ª. 3º, 13ª y 14ª de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de 2019, así como las Bases 6ª.2. A y 10ª de las Bases Específicas de Ejecución del Presupuesto 2019, la competencia para la autorización y disposición del referido gasto corresponde al/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a de esta Gerencia Municipal de Urbanismo. Le compete igualmente al/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a el reconocimiento y liquidación de obligaciones, legalmente adquiridas, así como la ordenación del pago de acuerdo a lo dispuesto en la Base 6ª 2 B y C de las vigentes Bases Específicas de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Gerencia de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

A la vista de los antecedentes y de los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente administrativo, **RESUELVO:**

Único.- Rectificar la Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 22 de octubre de 2019 en el siguiente sentido:

Donde dice:

Primero. – Adjudicar el Lote I “Servicios para el Plan de Adecuación del Esquema Nacional de Seguridad”, a la empresa Ecija Legal S.L.U., NIF B83810812, por importe



de VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (26.179,99€) más el 6,5% IGC, aplicable MIL SETECIENTOS UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.701,70€), por un período de 24 meses.

Debe decir:

Primero. – Adjudicar el Lote I “Servicios para el Plan de Adecuación del Esquema Nacional de Seguridad”, a la empresa Ecija Legal S.L.U., NIF B83810812, por importe de VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (26.179,99€), más el 6,5% IGIC que será a favor del Gobierno de Canarias (CIF: S-3511001-D) por importe de MIL SETECIENTOS UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.701,70€), por un período de 24 meses.

**El Consejero Director
Don Juan Ramón Lazcano
de la Concha**

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000924	Firmado: GERENCIA DE URBANISMO DE SIC DE TFE. Fecha :28/10/2019 10:37:21 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6C9A51F0EAA55F28BCAD55AC3E3B42DE2FAE35E6 en la siguiente dirección https://sede.urbanismosantacruz.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.
ASIENTO 2953/2019. RESOLUCIONE27-10-2019 12:15	FIRMA ELECTRÓNICA AUTOMATIZADA 27-10-2019 12:15
	CONSEJERO DIRECTOR LAZCANO DE LA CONCHA JUAN RAMON